



DECRETO N° 691.-

CHIGUAYANTE, 23 ABR 2021

VISTOS : La solicitud presentada y los antecedentes adjuntos, la carta ingresada de fecha 16 de abril de 2021, en la cual el Sindicato N° 1 “Tierra Bella de Chiguayante y Hualqui, Sindicato N°2, Sindicato de Concepción, Agrupación La Estrella, Sindicato N°3, y Agrupación Fuerza de Mujer, solicitan autorizar el funcionamiento de feria libre para el día 30 de abril de 2021, por motivo del 1° de mayo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO: 1. Autorícese de forma extraordinaria, el funcionamiento de la Feria Libre del día Sábado 1° de mayo de 2021, para el día viernes 30 de abril de 2021, ambas ubicadas en Avda. Los Héroes.
2. Establézcase el horario de funcionamiento entre las 8:00 y las 15:00 hrs., debiendo estar desocupada la calle a las 15:00 hrs.
3. Encomiéndese la fiscalización de las ferias libres de la comuna a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TARIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ANDREA ALLAIRESOTO
ALCALDESA (S)

LAAS/LTS/RDA/RFC/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sindicato Ferias Libres Tierra Bella de Chiguayante
- Dirección de Tránsito y TTPP
- Dirección de Aseo, Ornato y M. A.
- Comisaria de Carabineros de Chiguayante ✓
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)
- Rentas y Patentes (formato digital)

